

ACUERDO DE CONSORCIO 2024-1-ES01-KA131-HED-000223376

No haber participado previamente en una movilidad Erasmus+	0,5 puntos
Encontrarse en situación de menos oportunidades por circunstancias económicas, sociales, diversidad funcional, etc.	2 puntos
Entrevista personal presencial o mediante cuestionario	Hasta 3,5 puntos
Se valorará: <ul style="list-style-type: none">- La capacidad de comunicación.- El interés en el proyecto según lo expuesto en la carta de motivación.- Nivel de autonomía, iniciativa personal y capacidad de adaptación en entorno y medio no habitual.- El impacto que podrá suponer la experiencia.	

Se podrá destinar hasta un 10% del total de movilidades a estudiantes y titulados recientes que requieran la ayuda adicional para menos oportunidades sobre el número total de movilidades de estudiantes solicitadas.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

1- Adjudicación de las becas y destinos Erasmus+ .

- La selección final será propuesta por el/la coordinador/a de internacionalización del Centro.
- Se establecerá una lista priorizada del alumnado que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.
- Se publicará en el tablón de anuncios ERASMUS+ y en la página web del centro un listado provisional donde se asignará la situación de: “seleccionado” o “en reserva” a todos los solicitantes.
- Se establecerá un periodo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional para presentar alegaciones mediante escrito argumentado dirigido al coordinador/a de internacionalización del centro.

ACUERDO DE CONSORCIO 2024-1-ES01-KA131-HED-000223376

- Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en un plazo máximo de 15 días el listado definitivo con la baremación en el tablón de anuncios ERASMUS + y en la página web del centro.
- El/la coordinador/a adjudicará las plazas cuando se conozcan los destinos siguiendo el orden establecido en el listado definitivo.

2.- Renuncias:

En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada formalmente y en un plazo de 5 días hábiles, al coordinador de internacionalización después de la adjudicación provisional.

3.- Ayuda económica y pagos

La financiación se realizará en dos pagos.

- El primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total se hará en los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio financiero.
- El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del participante del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera,

4.- Obligaciones de la persona beneficiaria

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

- Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada y responsabilizarse de la búsqueda y localización de transporte, alojamiento, así como cualquier otro trámite necesario para su estancia en la organización de acogida.
- Realizar la EU Survey al finalizar su movilidad.
- Realizar un resumen de su estancia en la organización de acogida y fotografías para la difusión del Programa Erasmus + en los medios que ponga el centro y el SIFPRE para dicho fin.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

ACUERDO DE CONSORCIO 2024-1-ES01-KA131-HED-000223376

COMISIÓN DE COORDINACIÓN ERASMUS+			DIRECCIÓN
Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad
(Firma)	(Firma)	(Firma)	(Firma)
Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	Nombre, apellidos y especialidad	
(Firma)	(Firma)	(Firma)	